

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

### *ORDEN de 20 de abril de 1998, por la que se convoca concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 1998/99.*

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 7.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la competencia exclusiva de promoción del deporte, de la educación física y de la adecuada utilización del ocio, ejercitando tales competencias a través de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y, más específicamente de la Dirección General de Deportes.

En este marco, la Dirección General de Deportes tiene como objetivos el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva, el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos extremeños, marcando un especial interés en la promoción del deporte escolar instrumentalizada a través de las campañas anuales de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

Por todo lo anteriormente expuesto, previa propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Deportes y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

#### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se convoca concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), para el curso escolar 1998/99 que se regirá por las bases recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 20 de abril de 1998.—El Consejero de Educación y Juventud, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL.

#### A N E X O I

##### BASES DEL CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS CURSO ESCOLAR 1998/99

BASE PRIMERA.—Destinatarios y cuantías de los premios.

1.—La presente convocatoria está destinada a todos los/las alum-

nos/as que estén matriculados/as durante el curso escolar 1997/98 en un Centro docente de enseñanza no universitaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aquellos otros alumnos/as matriculados en el mismo curso escolar en un Centro docente de enseñanza previa a la Universidad fuera del territorio de Extremadura y que tengan la consideración de extremeños, conforme a lo establecido en la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad.

2.—El importe total a distribuir en esta Convocatoria es de 500.000 pesetas en material y/o equipamiento deportivo, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05 457-A. 640.00 P.I.L.A. 98613507 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 1998, estableciéndose tres premios con la siguiente dotación.

#### PRIMER PREMIO:

A) Trofeo y 75.000 Ptas.- En material deportivo para el autor/a.

B) Trofeo y 175.000 Ptas.- En equipamiento deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

#### — SEGUNDO PREMIO:

A) Trofeo y 50.000 Ptas.- En material deportivo para el autor/a.

B) Trofeo y 115.000 Ptas.- En equipamiento Deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a .

#### — TERCER PREMIO:

A) Trofeo y 25.000 Ptas.- En material deportivo para el autor/a.

B) Trofeo y 60.000 Ptas.- En equipamiento deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a .

BASE SEGUNDA: Formato, dimensiones y características de las obras.

1.—El formato y dimensiones pueden ser como máximo DIN A-3. (297x420mm) o DIN A4. (210x297mm). Los trabajos serán originales, inéditos y no premiados con anterioridad. No existe limitación para el número de obras a presentar por cada autor/a. Las técnicas de creación serán totalmente libres, valorando especialmente la capacidad de concienciación, la originalidad y la creatividad de las mismas.

2.—En los trabajos presentados deberá figurar necesariamente el texto «JUDEX 98/99», distribuido libremente en el contexto de la obra por el autor/a. Los trabajos deberán presentarse en sobre cerrado identificable exclusivamente por un «Lema o Seudónimo».

3.—Todos los trabajos irán acompañados por un sobre cerrado e identificable por el mismo «Lema Seudónimo», conteniendo la siguiente documentación:

\* Solicitud de participación que se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo II a esta Orden.

\* Certificado del/la Director/a del Centro Escolar al que pertenezca el/la alumno/a en el que se haga constar la veracidad de los datos personales y académicos del/la alumno/a participante. Dicho certificado podrá extenderse mediante documento único que contenga relación nominal de todos los participantes del Centro.

BASE TERCERA: Presentación de trabajos, documentación, subsanación de errores y depósito de las obras.

1.—Los/as participantes presentarán sus trabajos, junto con la documentación señalada en la base segunda de la presente convocatoria. Dichos trabajos y documentación se presentarán dirigidos al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (c/. Santa Julia, 5 de Mérida), en la Dirección General de Deportes (c/. Delgado Valencia, 6 de Mérida), en las Secciones Territoriales de ésta en Badajoz (Avda. de Huelva), Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), potenciándose el envío colectivo desde los Centros Docentes.

2.—El plazo de presentación de los trabajos y la documentación finaliza el día uno de junio de mil novecientos noventa y ocho.

3.—De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, si la solicitud o la documentación presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días (10) lo subsane, advirtiéndose que, en caso contrario, será archivada su solicitud sin más trámite.

4.—Las obras presentadas quedarán en depósito de la Dirección General de Deportes hasta la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la presente Convocatoria.

BASE CUARTA.—Comité de Selección.

1.—El Comité de Selección será un jurado constituido al efecto, presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud o persona en quien delegue, designando un número de vocales no inferior a tres, actuando como secretario/a un funcionario/a de la Dirección General de Deportes.

El mencionado Comité de Selección, una vez designado, será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—El Comité de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

\* Evaluación de los trabajos presentados.

\* Evaluación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.

\* Formulación y elevación de la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud quien resolverá la presente Convocatoria publicándose en el Diario Oficial de Extremadura.

\* Eliminación del procedimiento selectivo de aquellas obras que, a juicio del Comité constituyan plagio de cualquier otra.

3.—El Comité de Selección podrá proponer declarar los Premios desiertos.

4.—Las decisiones de este Comité de Selección serán inapelables.

BASE QUINTA.—Trabajos premiados.

Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Juventud, que se reserva el derecho de reproducir, exponer o modificar el tamaño del diseño premiado.

BASE SEXTA.—Trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los/as interesados/las en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud c/ Delgado Valencia, 6 de Mérida, durante los treinta (30) días naturales siguientes a la publicación en el «Diario oficial de Extremadura» de la Resolución de la Convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción.

BASE SEPTIMA.- Aceptación de las bases.

La presentación a la convocatoria del presente concurso supone aceptar completamente las bases del mismo. El incumplimiento de las presentes bases determinará la exclusión automática del concurso.

BASE OCTAVA.—Discrepancias en la interpretación de las bases.

Cualquier duda o discrepancia sobre la interpretación de las bases será resuelta por la Dirección General de Deportes.

**ANEXO II**

**CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS  
CURSO ESCOLAR 1998/99**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

TELÉFONO:(\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

**CENTRO ESCOLAR :** \_\_\_\_\_

POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

NIVEL ESCOLAR: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.